

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 761-18443/2022.-  
BR.

DECRETO N° **6705** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT 2022

VISTO:

El Decreto N° 2971-BS-2005, de fecha 28 de febrero del 2005; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se creó el Programa de Financiamiento de Pago del Co-seguro de Prestaciones Médicas, denominado "FONDO SOLIDARIO DE CO-SEGURO", el que se desarrollara en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social;

Que, asimismo en su artículo 7° se dispuso facultar a la Secretaria de Desarrollo Social y al Instituto de Seguros de Jujuy, a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación y reglamentación de dicho Decreto;

Que, obra pedido formal por parte del Instituto de Seguros de Jujuy para proceder conforme a lo requerido;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia entiende que, a partir del dictado de la Ley N° 5508, Orgánica del Poder Ejecutivo se crearon los Ministerios provinciales el Desarrollo Social y el Ministerio de Salud, absorbiendo entre ambos las competencias del ex Ministerio de Bienestar Social, quedando los asuntos relativos a la coordinación del Fondo Solidario de Co-Seguro en el ámbito de esta cartera ministerial;

Que, el Instituto de Seguros de Jujuy, a través de la norma legal de su creación (Ley N° 4282 - modificada por Ley N° 6237) como entidad autárquica y a través de su arts. 3 (COMPETENCIA, CAPACIDAD Y OBJETO: art.8 (DE LA GESTION EN GENERAL) y art 16 (RECURSOS DEL SECTOR SEGURO DE SALUD), se encuentra facultado para administrar este fondo especial, máxime si se tiene en cuenta la reestructuración operada en la Carta Orgánica del Poder Ejecutivo por Ley N° 5578;

Que, por ello el órgano legal interviniente considera que, correspondería la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2971-BS-2005, de fecha 28 de febrero del 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa de Financiamiento de Pago del Co-seguro de Prestaciones Médicas, denominado "FONDO SOLIDARIO DE CO-SEGURO"."

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



*Claudia Gisela Huang*  
CSC/CLAUDIA GISELA HUANG  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III CDE. A DECRETO N°

6705

S.-

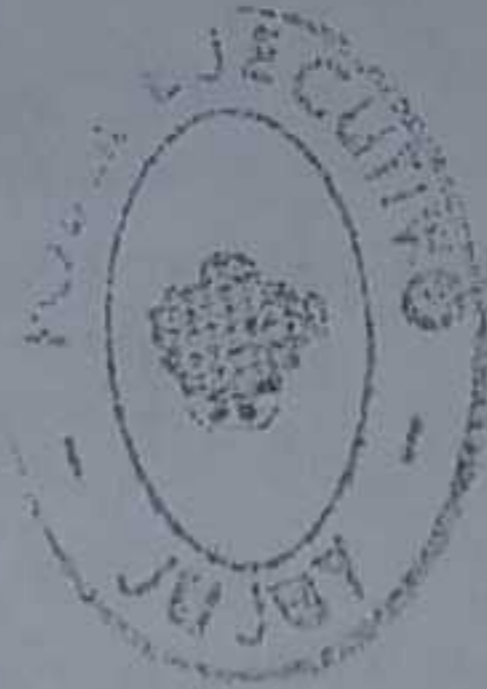
**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que la Administración del Programa de Financiamiento de Pago del Co-seguro de Prestaciones Médicas, denominado "FONDO SOLIDARIO DE CO-SEGURO, será ejercida por el Instituto de Seguros de Jujuy.

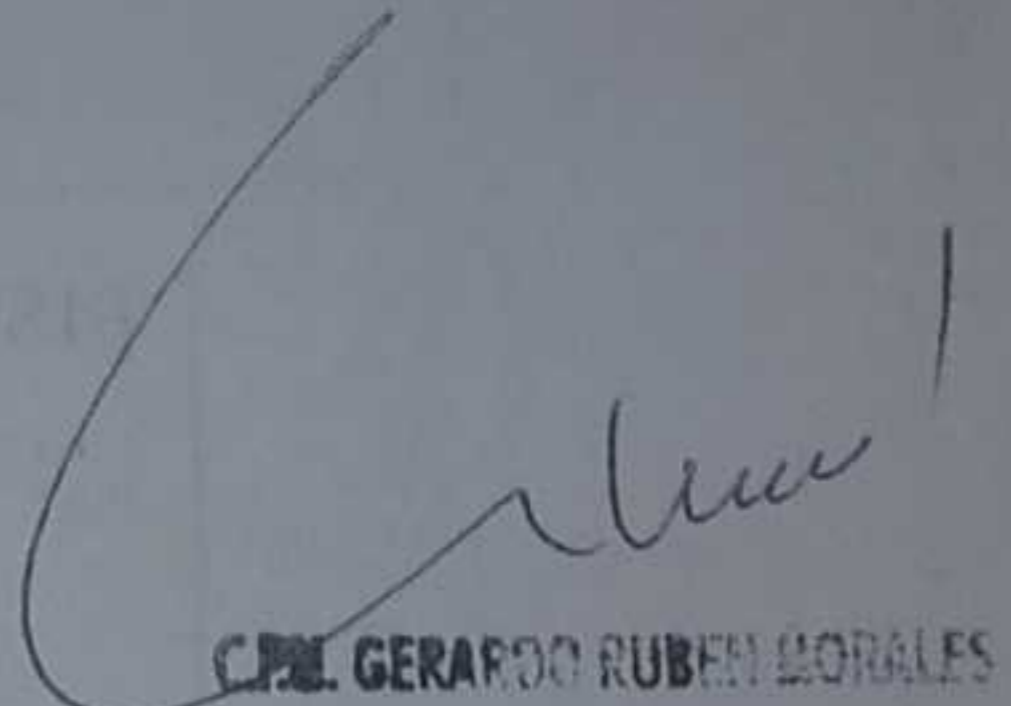
**ARTÍCULO 3°.-** Modifícase el artículo 7° del Decreto N° 2971-BS-2005, de fecha 28 de febrero del 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 7°.-** Facultase al Instituto de Seguros de Jujuy, a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación y reglamentación del presente Decreto".

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

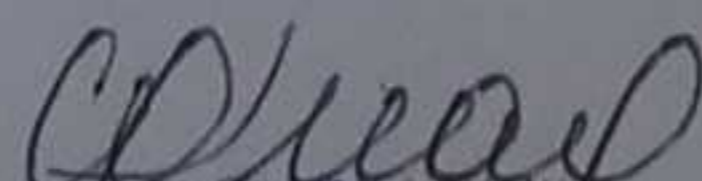
  
SR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
SR. CLAUDIA BISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy